

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 136-2021/HMLO/GAF**

Los Olivos, 14 de julio de 2021

VISTOS: La Resolución Directoral N°030-2020-HMLO; el Informe N°175-2021-HMLO/OPP; el Informe N°1904-2021-UC-HMLO; el Memorándum N°414-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos que elabora y emite las vacaciones trucas de la ex servidora **LAMA RAMIREZ BELGICA ERLINDA**, por el periodo del 01-07-2020 al 30-04-2021, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS); el Informe N°336-2021-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica creado por Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias.

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N°29849, establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos labores, prescribe que las vacaciones para los trabajadores bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), son remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, respecto al pago de vacaciones trucas, el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...)"

Que, en atención al Memorándum N°414-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos que elabora y remite la liquidación de Vacaciones Trucas de la ex servidora CAS **LAMA RAMIREZ BELGICA ERLINDA** del 01-07-2020 al 30-04-2021, por el monto de S/ 1,044.58 soles; revisada y validada por la Unidad de Contabilidad mediante Informe N°1904-2021-UC-HMLO; contando asimismo con la certificación presupuestal Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N°175-2021-HMLO/OPP.

Que, el literal I) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, establece a la Gerencia de Administración y Finanzas: "Emitir resoluciones en primera instancia administrativa en los casos que le correspondan de acuerdo a sus funciones, así como en aquellos casos que se le hubiera delegado la función";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUCAS a favor de la ex servidora CAS **LAMA RAMIREZ BELGICA ERLINDA**, ascendente a **S/ 833.75** (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 75/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	VACACIONES TRUCAS	VACACIONES NO GOZADAS	ESSALUD	SCTR	DESCUENTOS DE LEY	TOTAL A PAGAR
LAMA RAMIREZ BELGICA ERLINDA	TÉCNICA EN ENFERMERÍA	25830170	S/ 958.33	S/ 0	S/. 86.25	0	S/ 124.58	S/ 833.75

TOTAL A COMPROMETER	S/ 1,044.58
---------------------	-------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones; y **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web www.hospitalmunilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
URRHHyGR
UEI
EBLR


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

 Lic. GRACIELA CASANUEVA - FGA
 Gerencia de Administración y Finanzas